



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 001-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de enero de 2023

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MPMN, INFORME N° 001-2023-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 002-2023-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 008-2023-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 006-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 008-2023/GAJ/GM/MPMN, para la Aprobación del Plan de Trabajo denominado: "GESTIÓN DE FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA 2023", y;



CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotor del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones y facultades del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas";

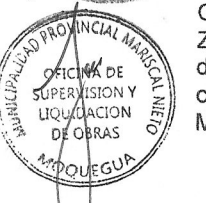
Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo de 2019, en su ARTÍCULO SEXTO, resuelve "desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura", siendo que en el numeral N° 01, señala: "Aprobar los planes de trabajo y sus modificaciones, para la elaboración de fichas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de proyectos u obras y otros";

Que, con fecha 05/01/2023, mediante el Informe N° 001-2023-CEEFM/GIP/GM/MPMN, emitido por el Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento donde hace llegar el plan de trabajo para su ejecución correspondiente en el presente año fiscal, denominado: "GESTIÓN DE FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA 2023";

Que, con fecha 05/01/2023, mediante el Informe N° 002-2023-GIP/GM/MPMN, emitido por el Gerente de Infraestructura Pública ARQ. HELBERT GERARDO GALVÁN ZEBALLOS, hace de conocimiento que la Oficina de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, remite el Plan de Trabajo para la ejecución correspondiente al presente año fiscal, el cual se denomina: "GESTIÓN DE FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA 2023";

HGGZ/GIP-MPMN
C.c.
A
GM
GAJ
GPP
SEI
OSLO
CEEFM
OTIE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 001-2023-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 13 de enero de 2023

Que, en fecha 10/01/2023, mediante el Informe N° 008-2023-OSLO/GM/MPMN, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras ING. JAMIR ENRIQUE APAZA VELÁSQUEZ, expone que en atención a lo solicitado sobre el Plan denominado: "GESTIÓN DE FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA 2023", y verificando lo necesario y contando con la orden de jerárquica de Gerencia Municipal, según proveído N° 0016-2023-GM/MPMN; y en vista que cumple con las formalidades, procede a brindar la conformidad del Plan de Trabajo, asimismo, recomienda que continúe su aprobación y emisión del acto resolutorio;

Que, en fecha 11/01/2023, mediante el Informe N° 006-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, emitido por el Sub Gerente (e) de Presupuesto y Hacienda, ING. ROBERT MARTIN RODRÍGUEZ GARCÍA, expone que según la revisión del presupuesto institucional de apertura se cuenta con el presupuesto solicitado por lo tanto, se otorga la disponibilidad presupuestal por un total de S/ 734,713.73 (Setecientos Treinta y Cuatro Mil Setecientos Trece con 73/100 Soles), correspondiente al PLAN DE TRABAJO denominado: "GESTIÓN DE FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA 2023". Finalmente, recomienda que se continúe con su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, es necesario resaltar, que el Plan Operativo Institucional (POI) es un instrumento de gestión que permite monitorear la realización de las metas priorizadas por la institución en un periodo de un año, así como la ejecución presupuestaria programada que refleja el cumplimiento de los objetivos con la ejecución presupuestal;

Que, el artículo 42° de la Ley 27783, Ley de bases de la Descentralización, establece que es competencia exclusiva de las municipalidades planificar y promover el desarrollo urbano y rural de su circunscripción y ejecutar los planes correspondientes;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, que establece como el primer pilar de la gestión pública orientada a resultados a las políticas públicas, los planes estratégicos y operativos, señalando que el CEPLAN debe brindar a todos los niveles de gobierno, las políticas priorizadas del gobierno y los lineamientos requeridos para la articulación entre políticas y planes;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea en Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN, como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico; Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD se aprobó la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, señalando en su artículo 6° cuatro fases siguientes: Fase 1 : El conocimiento integral de la realidad, Fase 2: El futuro deseado, Fase 3: políticas y planes coordinados y Fase 4: El seguimiento y la evaluación de políticas y planes para la mejora continua;

Que, mediante Resolución de la Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, establece las pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades. El POI comprende la programación multianual de las Actividades Operativas e inversiones necesarias para ejecutar las AEI, definidas en el PEI, además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física de costeo y financiera), en relación con los logros esperados en los objetivos del PEI;

HCCZ/GIP.MPMN
C.c.
A
GM
GAJ
GPP
SEI
OSLO
CEBFM
OTTE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 001-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de enero de 2023

Que, según Directiva de Ejecución N° 007-2020-EF/50.01 aprobada con Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01 en su numeral 15.2) párrafo tercero (...), los del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuente de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente bajo responsabilidad del Titular del Pliego";



Que, mediante el Informe Legal N° 008-2023/GAJ/GM/MPMN, de fecha 13 de enero del 2023, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica ABOG. FREDDY R. CUELLAR DEL CARPIO, emite opinión legal, declarando procedente en aprobar el Plan de Trabajo denominado: "GESTIÓN DE FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA 2023", conforme a la revisión y evaluación de las formalidades realizadas por la OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS, de las cuales se hace de conocimiento en el Informe N° 008-2023-OSLO/GM/MPMN y por otro lado, se tiene la opinión presupuestal donde se informa que se cuenta con el presupuesto y se otorga la disponibilidad presupuestal en mérito al Informe N° 006-2023-SPH/GPP/GM/MPMN;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MPMN, de fecha 02 de Enero del 2023, resuelve: "ARTÍCULO PRIMERO.-DESIGNAR con eficacia anticipada al 01 de enero del 2023, al Arq. HELBERT GERARDO GALVÁN ZEBALLOS en cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA NIVEL F-3, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS); asumiendo el pago de sus servicios profesionales y demás beneficios laborales, con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2023";

Por las consideraciones antes expuestas y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR con eficacia anticipada al 01 de enero del 2023 el Plan de Trabajo denominado: "GESTIÓN DE FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA 2023", vigente al 31 de diciembre del 2023, con un presupuesto de **S/ 734,713.73 Soles**, cuyo expediente cuenta con siete (7) folios sueltos, un (1) file a veintisiete (27) folios, asimismo va adjunto un (1) Cd, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

ENTIDAD EJECUTORA	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: ADMINISTRACIÓN DIRECTA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DETERMINADOS
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	: S/734,713.73 Soles
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 365 días calendario

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "GESTIÓN DE FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA 2023", a la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, Asimismo su Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestal previa, conforme al artículo 50° inciso 22, artículo 53° inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; acorde a lo indicado en el INFORME N° 006 - 2023-SPH/GPP/GM/MPMN., debiendo ejecutarse dentro del Ejercicio Fiscal 2023, sin

HGGZ/GP-MPMN
L.c.
A
GM
GAJ
GPP
SEI
OSLO
CEBREM
OTIE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 001-2023-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 13 de enero de 2023

prórroga alguna indistintamente del plazo de ejecución, por lo que su incumplimiento o inobservancia total o parcial será bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento e inspección del presente Plan de Trabajo denominado: "GESTIÓN DE FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA 2023", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento el cumplimiento de la "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Estudios de Inversión.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

Arq. Helbert Gerardo Galvan Zeballos
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

HGGZ/GIP-MPMN

C.c.

A
GM
GAJ
GIP
SEI
OSLO
CEEFM
OTIE
Archivo